PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SSD-SASI-025-2026

CUYO OBJETO ES: "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS CRÍTICOS PARA EL CONTROL DE VECTORES DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO AÑO 2026"

ADENDA No. 001

La Gobernación del Putumayo informa a los interesados que la Entidad de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> "Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
>
> La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
>
> La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

Que, se considera necesario expedir la presente adenda No. 001, mediante la cual se modifica el Pliego de Condiciones Definitivo respecto a los **REQUISITOS SANITARIOS Y LEGALES DE LOS PRODUCTOS** y a la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA,** de conformidad con las respuestas a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo del Procedimiento Administrativo De Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. **SSD-SASI-025-2026**, razón por la cual, el Pliego de Condiciones Definitivo será modificado de la siguiente manera:

1. Modifíquese del Pliego de Condiciones Definitivo el numeral 11 del numeral **2.2. REQUISITOS SANITARIOS Y LEGALES DE LOS PRODUCTOS,** el cual quedará así:

2.2. REQUISITOS SANITARIOS Y LEGALES DE LOS PRODUCTOS

Los productos objeto del presente contrato deberán cumplir con la normativa sanitaria y ambiental vigente aplicable a los plaguicidas de uso en salud pública y deberán encontrarse debidamente registrados y autorizados por las autoridades competentes.
El contratista deberá presentar, según corresponda al producto contratado:

Para facilitar lo anterior, deberá disponer de condiciones de almacenamiento que aseguren la conservación, integridad y calidad de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el presente contrato.
1. Registro sanitario expedido por el INVIMA para insecticidas.
2. Número y fecha de expedición de la Resolución del Dictamen Técnico Toxicológico expedido por Instituto Nacional de Salud (puede estar referenciado dentro del acto administrativo del registro sanitario emitido por el INVIMA, en la licencia ambiental expedida por el ICA o documento equivalente), además de indicar la categoría a la cual pertenece.
3. Licencia ambiental expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su organismo asignado Agencia Nacional de Licencias Ambientales, para los insecticidas importados (Decreto 1076 de 2015).
4. Certificado de análisis del ingrediente activo grado técnico y del producto formulado, para insumos químicos.

5. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura – BPM del país de origen o expedido por el INVIMA.
6. Certificado de venta libre expedido por el INVIMA para productos nacionales.
7. Para insumos importados: Certificados de calidad del producto, Certificado de venta libre del país de origen, Declaración de importación.
8. Sólo si aplica, copia del registro de Precalificación emitido por la Organización Mundial de la Salud (PQT - WHO).
9. El período de vida útil requerido al momento de recibir el insumo sea mínimo del 75% contada desde la fecha de fabricación.
10. Cumplir normas y otras disposiciones establecidas en el Decreto 1843 de 1991 - Por el cual se reglamentan en particular los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre el uso y manejo de plaguicidas, y el Decreto 2092 de 1986 - Por el cual se reglamenta específicamente los Títulos VI y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a la elaboración, envase o empaque, almacenamiento, transporte y gasto de medicamentos, cosméticos y similares
11. El manual de usuario, la ficha técnica y la garantía deben estar disponibles en el idioma oficial local, de manera clara y comprensible para el lector. Deberán contener, cuando resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza del bien ofertado, los métodos de aplicación de insecticidas, así como las indicaciones para su uso, limpieza, mantenimiento, calibración y correcta disposición de residuos."

(…)

2. Modifíquese del Pliego de Condiciones Definitivo el apartado del numeral **6.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** el cual quedará así:

(…)

6.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar mediante el Registro Único de Proponentes la experiencia solicitada.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general no podrán ser relacionados para acreditar la experiencia específica, ni viceversa. En caso de que un proponente relacione un mismo contrato tanto para acreditar la experiencia general como experiencia específica, dicho contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

La experiencia de la proponente exigida dentro del presente proceso será la siguiente:

- ***EXPERIENCIA ESPECIFICA***

Los oferentes deberán acreditar experiencia general registrada en el RUP, para lo cual deberán demostrar máximo tres (3) contratos ejecutados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, celebrado con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto contratos ejecutados de adquisición y/o suministro de plaguicidas e insecticidas para control de vectores de interés en salud pública

Los contratos presentados deben contener la identificación de al menos un (01) código UNSPSC solicitado, el cual debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas hasta el tercer nivel (Clase).

No	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
1	10000000	10190000	10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
2	49000000	49120000	49121500	Equipos para camping y exteriores

Adicionalmente, el valor de la suma de los contratos acreditados y registrados en el RUP deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

NOTA 1: Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007, la información registrada y certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) constituye plena prueba de los requisitos habilitantes relacionados con capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional.

NOTA 2: Para la acreditación de la experiencia general se deberá diligenciar el formato No.9 y aportar los soportes requeridos para su acreditación, cuando aplique.

NOTA 3: Para la acreditación de la experiencia específica del proponente se deberá diligenciar el formato No.9A y aportar los soportes requeridos para su acreditación, cuando aplique.

- ***FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA EL PROPONENTE***

El proponente acreditará la experiencia general mediante la presentación de los siguientes documentos:

- *El proponente acreditará su experiencia mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente a la fecha de presentación de la propuesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo sustituya o modifique. La entidad verificará dicha información en el RUP a través de la plataforma del SECOP o el portal correspondiente.*
  En cuanto a la presentación de los contratos que acreditan experiencia específica, estos deben cumplir con lo siguiente:

- *Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato o*
- *Copia de contrato y Certificación expedida por la Entidad Contratante*

El valor total de los contratos relacionados en el RUP, que sirva para respaldar el presupuesto oficial, será aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación del respectivo contrato y/o documento que evidencie el recibo a satisfacción del servicio prestado. Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – SMMLV, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V.

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso y la cual deberá estar debidamente acreditada en el RUP, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.
Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general no podrán ser relacionados para acreditar la experiencia específica, y viceversa. PARA EL EFECTO EL PROPONENTE DEBERA SEÑALAR A LA HORA DE ENTREGAR SU PROPUESTA CON QUE CONTRATOS PARTICIPA PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA GENERAL Y CON QUE CONTRATOS PARTICIPA PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los

miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La Gobernación del Departamento del Putumayo no acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Gobernación del Putumayo, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad pública o privada.

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- *Nombre del contratante y contratista*
- *Número del contrato, si lo tienen*
- *Objeto*
- *Plazo de ejecución*
- *Valor final ejecutado*
- *Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas*
- *Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)*

NOTA: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

(…)

3. Modifíquese del Pliego de Condiciones Definitivo el **FORMATO No. 10 - FICHA TECNICA -CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS,** el cual quedará así:

(…)

FORMATO No. 10
FICHA TECNICA -CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo, me comprometo a ejecutar el objeto del contrato resultante del presente estudio previo y de la presente invitación publica conforme a las especificaciones técnicas, aplicando lo entregado en los plazos previstos y teniendo en cuenta la normatividad vigente para estos ítems.

ITEM	*CARACTERISTICAS TECNICAS*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*
1	*(Deltametrina al 2%) -insecticida piretroide emulsión acuosa concentración al 2%, presentación por litro*	*Litro*	*40*
2	*(Microcapsulado) lambdacialotrina al 10% -Insecticida piretroide en Microcapsulado concentración al 10%*	*Litro*	*50*
3	*U.L.V 96% Caneca x 60 litros- nsecticida Organofosforado ULV concentración 96%*	*Caneca*	*2*
4	*Toldillo impregnado (impregnado con piretroide concentracion 55mg/m2 por unidad en fibras de poliester)*	*Unidad*	*3.500*
5	*Biolarvicida Granulado Bacillus Thuringiensis variedad israelensis*	*Frascos de 500 gr*	*36*

En las presentes especificaciones técnicas se da mayor énfasis en la definición de las características y condiciones del proceso terminado. Si alguno de los proponentes encontrara discrepancia u omisiones en las especificaciones o en las demás partes de los documentos de la selección abreviada por subasta inversa deberá solicitar a la Entidad las aclaraciones necesarias, de acuerdo al cronograma del proceso.

2.1. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

El contratista entregara los insumos con destino al ETV Y ZOONOSIS de la Secretaria de Salud Departamental, en el, la entrega se realizara en compañía de un funcionario del Almacén Departamental de la Gobernación del Putumayo, los elementos suministrados que requieran de instalación los costos de instalación para el funcionamiento serán asumidos por el contratista, para los insumos que lo requieran se debe entregar ficha técnica, certificado de análisis, ficha de seguridad y cuando se trate de estándares, adicionalmente deben llegar con los certificados de trazabilidad, con los lineamientos, protocolos, guías y demás disposiciones técnicas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes, de acuerdo con la naturaleza y características de los elementos objeto del proceso.

2.2. REQUISITOS SANITARIOS Y LEGALES DE LOS PRODUCTOS

Los productos objeto del presente contrato deberán cumplir con la normativa sanitaria y ambiental vigente aplicable a los plaguicidas de uso en salud pública y deberán encontrarse debidamente registrados y autorizados por las autoridades competentes.
El contratista deberá presentar, según corresponda al producto contratado:

Para facilitar lo anterior, deberá disponer de condiciones de almacenamiento que aseguren la conservación, integridad y calidad de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el presente contrato.
1. Registro sanitario expedido por el INVIMA para insecticidas.
2. Número y fecha de expedición de la Resolución del Dictamen Técnico Toxicológico expedido por Instituto Nacional de Salud (puede estar referenciado dentro del acto administrativo del registro sanitario emitido por el INVIMA, en la licencia ambiental expedida por el ICA o documento equivalente), además de indicar la categoría a la cual pertenece.
3. Licencia ambiental expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su organismo asignado Agencia Nacional de Licencias Ambientales, para los insecticidas importados (Decreto 1076 de 2015).
4. Certificado de análisis del ingrediente activo grado técnico y del producto formulado, para insumos químicos.
5. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura – BPM del país de origen o expedido por el INVIMA.
6. Certificado de venta libre expedido por el INVIMA para productos nacionales.
7. Para insumos importados: Certificados de calidad del producto, Certificado de venta libre del país de origen, Declaración de importación.
8. Sólo si aplica, copia del registro de Precalificación emitido por la Organización Mundial de la Salud (PQT - WHO).
9. El período de vida útil requerido al momento de recibir el insumo sea mínimo del 75% contada desde la fecha de fabricación.
10. Cumplir normas y otras disposiciones establecidas en el Decreto 1843 de 1991 - Por el cual se reglamentan en particular los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre el uso y manejo

de plaguicidas, y el Decreto 2092 de 1986 - Por el cual se reglamenta específicamente los Títulos VI y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a la elaboración, envase o empaque, almacenamiento, transporte y gasto de medicamentos, cosméticos y similares
11. El manual de usuario, la ficha técnica y la garantía deben estar disponibles en el idioma oficial local, de manera clara y comprensible para el lector. Deberán contener, cuando resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza del bien ofertado, los métodos de aplicación de insecticidas, así como las indicaciones para su uso, limpieza, mantenimiento, calibración y correcta disposición de residuos.

2.3. REQUISITOS DE EMPAQUE, ENVASE Y ROTULADO

Los envases primarios y secundarios de los productos deberán contener, como mínimo, la información exigida por la normativa sanitaria aplicable y las condiciones establecidas por el fabricante. Cuando corresponda, deberán incluir:
1. Nombre de la DTS y se debe adicionar la leyenda "Distribución Gratuita-Prohibida su Venta
2. Número o código del lote.
3. Fecha de fabricación y fecha de vencimiento.
4. Nombre del laboratorio fabricante.
5. Ciudad y país de origen.
6. Indicaciones de uso.
7. Condiciones de almacenamiento (temperatura, humedad relativa y otros pictogramas asociados con el Sistema Globalmente Armonizado).
8. Precauciones y contraindicaciones.
9. Los productos objeto del contrato deberán cumplir con los mecanismos y disposiciones de gestión posconsumo que les sean aplicables, de conformidad con la normativa ambiental vigente y las disposiciones expedidas por las autoridades competentes, de acuerdo con su naturaleza y con la normativa aplicable.

(…)

Los demás aspectos contemplados en el Pliego de Condiciones Definitivo, no se modifican y se mantienen.

La presente Adenda se publica de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

El presente documento se considera perfeccionado con su aprobación por parte de los usuarios autorizados de las partes intervinientes en la plataforma SECOP II.